

**Información del solicitante**

ESCRIBA CON LETRA DE MOLDE

Fecha de Registro: \_\_\_\_\_

**Información para persona Natural**

Nombre del solicitante ( primer apellido, segundo apellido, primer nombre )

 Número de Cédula Recuerda proveer copia digital de tu cédula y del Contrato de Asociado Independiente para completar tu vinculación.

 Número de NIT (Opcional) Para poder recibir compensación usted debe anexar su documento RUT.
**Información para persona Jurídica**

Nombre de "Compañía" o "Sociedad" (Si corresponde a fines impositivos)

Nombre del Representante Legal ( primer apellido, segundo apellido, primer nombre )

Número de NIT (RUT)

Número de Cédula del Representante Legal

 Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

( ) \_\_\_\_\_

 Teléfono de contacto \_\_\_\_\_  
Idioma de Preferencia

 Otro teléfono \_\_\_\_\_  Español  Inglés

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Usuario (Defina el nombre de usuario que usará para ingresar a su página Web. (para su nombre de usuario utilice letras minúscula, 1 palabra, al menos 7 caracteres).

Dirección Residencia \_\_\_\_\_

Barrio \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Si la Dirección de envío es diferente a la de residencia completa los siguiente campos:

Dirección de envío (Si es distinta a la dirección de residencia) \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

**Información de su Patrocinador**

Nombre ( primer apellido, segundo apellido, primer nombre ) \_\_\_\_\_

Número de teléfono del Patrocinador \_\_\_\_\_ Número ID de Isagenix (si no conoce el #ID, utilice su teléfono celular como # temporal)

**Información de su Colocación**

 Colóqueme bajo mi patrocinador:  Equipo Izquierdo  Equipo Derecho (Si no se completa, se usarán las preferencias de colocación del patrocinador)

 O, colóquenme en una posición específica de árbol debajo de \_\_\_\_\_  
 Izquierda  Derecha

PARA USO INTERNO DE ISAGENIX" # ID de Isagenix: \_\_\_\_\_

Procesado por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

 Entrega:  Cédula de Ciudadanía  Rut  Contrato  Documentos

**Su primer pedido / Su pedido de Auto Envío**

- Membresía anual - \$64,960 pesos IVA incluido. Incluye acceso a sitio de Internet personalizado y oficina Virtual en línea (No reembolsable).
- Membresía anual con descuento - \$31,320 pesos. Para obtener este descuento debe registrarse en Auto envío, incluye acceso a sitio de Internet personalizado y oficina Virtual en línea (No reembolsable).

Consulte la Lista de Precios correspondiente en su Oficina Virtual (en el menú "Mis Pedidos", seleccione "Ver Listas de Precios") y complete la información de su pedido en el cuadro que aparece a continuación. Las órdenes con 100 VN\* o más cumplen el requisito de Volumen Personal Activo.

- Pedido de Auto envío (inicial) sí, deseo obtener todo el volumen por pedidos realizados regularmente y mantener mi Estado Activo. Para mi comodidad, envíe cada 30 días el pedido de Isagenix que se indica en la columna de Auto envío a continuación. Importante: Se recomienda que los artículos seleccionados para Auto envío cumplan el requisito de 100 VN de Volumen Personal Activo.

 Inicien mi Auto envío en la siguiente fecha: \_\_\_\_\_

 No, prefiero no configurar un Auto Envío en este momento.

SU PRIMER PEDIDO	Cant	Sistema y/o Producto (s)	Precio**	VN*

Para agregar productos adicionales a su pedido, use una hoja aparte.

\* VN Volumen de negocio
\*\* No incluye gastos de manejo y envío. Los cuales no son reembolsables
**Sección de pago** Me obligo a pagar mi pedido y Auto envío con el siguiente método:

Medio de Pago	Pago de Pedido	Pago del Auto Envío
Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Visa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MasterCard	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
American Express	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Depósito efectivo Bancolombia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Efectivo Mostrador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pin IsaWallet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Efecty & Baloto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Aceptación términos y condiciones del Contrato de Asociado Independiente**

Actuando en mi propio nombre, como persona natural: \_\_\_\_\_, número de documento: \_\_\_\_\_, o, en caso de que esté inscribiéndome como persona jurídica, en mi capacidad de representante legal de la sociedad (nombre de la compañía): \_\_\_\_\_, NIT número: \_\_\_\_\_, manifiesto que (i) he tenido acceso, he leído, entiendo y acepto los términos del Contrato de Asociado Independiente y sus Anexos ("el Contrato"); (ii) garantizo y declaro que tengo plena capacidad para obligarme legalmente como Asociado Independiente y que seré directa y personalmente responsable ante Isagenix Colombia SAS de los términos del Contrato; (iii) mediante la firma del presente acuerdo declaro mi libre y expreso consentimiento para quedar vinculado con Isagenix Colombia S.A.S con NIT 900.515.153-4, al Contrato y sus Anexos.

En el mismo sentido declaro que he tenido acceso, he leído, entiendo y acepto la Política de Privacidad de Isagenix Colombia S.A.S disponible en <http://www.Isagenix.com/es-CO/privacy-policy>, y autorizo expresamente que mis datos personales sean recolectados y tratados en los términos del Contrato y sus Anexos y la Política de Privacidad de Isagenix Colombia S.A.S. todo esto en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

He adjuntado a mi Solicitud de Inscripción una copia de mi cédula junto con los términos del Contrato.

Estoy de acuerdo que para la validez de este contrato debo presentar copia simple y perfectamente legible de mi cédula de ciudadanía por ambas caras. Declaro que estoy de acuerdo en que mi firma manuscrita impresa en este contrato debe coincidir con mi firma en mi cédula para poder ser validado. Entiendo que mi cuenta como Asociado Independiente no será validada hasta que Isagenix reciba estos documentos, y que Isagenix no se hace responsable por la demora y/o impactos así como cualquier situación adversa en avances de rango\* y pago de comisiones o bonificaciones a mi patrocinador relacionado a adjuntar estos documentos. \*Para avances de Rango Cristal es tenida en cuenta la fecha en que son cargados correctamente los documentos requeridos por medio de mi oficina virtual de Asociado Independiente y no la fecha de inscripción como Asociado Independiente.

Con la imposición de mi firma declaro que he leído, entiendo y acepto todos los términos y condiciones arriba descritos y manifiesto la aceptación expresa de todos y cada uno de ellos.

Firma (que coincida con la firma en el documento): \_\_\_\_\_

Al firmar este documento, cada Asociado Independiente acepta sujetarse al Contrato, sus anexos incluidas estas estas Políticas y Procedimientos. Usted indica su aceptación de los términos de este Contrato, incluyendo la versión actual de las Políticas y Procedimientos, así como aquellas que las modifiquen o complementen, cuando se inscribe, cuando renueva su membresía, y cada vez que recibe y acepta el pago de un Bono o Participación de Isagenix.

Contrato de Asociado Independiente

Mediante la firma y aceptación voluntaria de los términos de este Contrato de Asociado Independiente, se crea un contrato legalmente vinculante entre (i) Isagenix Colombia S.A.S. sociedad comercial, domiciliada en Carrera 15 # 94 -69, Bogotá Colombia, con NIT 900.515.153-4 (en adelante "Isagenix"); y (ii) el abajo firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, o en nombre de la sociedad comercial, identificada y domiciliada como aparece al pie de la firma de quien firma este contrato en su calidad de representante legal (en adelante "el Asociado Independiente"). El presente Contrato tiene por fecha efectiva la que se indica a continuación de la firma del Asociado (en adelante "la Fecha Efectiva"). Las Partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

Cláusulas

1. Objeto. En virtud de este Contrato el Asociado Independiente, se obliga, bajo su responsabilidad y autonomía a adquirir, vender, distribuir y promocionar los productos de Isagenix (los "Productos") y a recibir, según el caso, el margen de reventa y/o las comisiones relacionadas con dichas ventas de acuerdo con este Contrato y sus Anexos, incluidos el documento de Políticas y Procedimientos de Isagenix y el Plan de Compensación vigentes.

Se entiende por Políticas y Procedimientos de Isagenix y por Plan de Compensación vigentes, las versiones aceptadas expresamente por el Asociado Independiente a través de su firma o de la página web de Isagenix. Isagenix notificará al Asociado Independiente de cualquier cambio al documento de Políticas y Procedimientos y/o al Plan de Compensación y/o a cualquier otro Anexo del Contrato con el fin que el Asociado Independiente lo acepte de manera expresa.

No podrá vincularse como Asociado Independiente, quien a la Fecha Efectiva tenga ya una vinculación previa con Isagenix a nivel global.

2. Requisitos para ser Asociado Independiente. Adquiere la calidad de Asociado Independiente de Isagenix quien cumpla todos los siguientes requisitos:

- (a) Ser mayor de edad.
- (b) Diligenciar un Formulario de Inscripción válido, completo, legible e inalterado, incluyendo información de contacto válida y un número de identificación impositiva oficial válido;
- (c) Entregar a Isagenix dentro de un periodo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Contrato, la copia del documento de identificación y la última página del Contrato en la que se muestre la firma manuscrita del Asociado Independiente. De no cumplir dentro del término mencionado, se aplicará lo previsto en la Cláusula 18 (d).
- (d) Suscribir el Contrato.
- (e) No tener vigente ya algún interés en una Posición en el Plan de Compensación;
- (f) Pagar el costo de membresía que incluye un Kit de Herramientas de Negocio y cumplir con los requerimientos de compra o venta del Volumen de Negocio ("VN"). El VN corresponde al valor en puntos comprado por un consumidor final y que se asigna a cada Producto que otorga participación.
- (g) Una vez activada la cuenta de Asociado Independiente, recibir y aceptar su primer pago de bonos o participaciones.

Isagenix se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud.

Isagenix podrá condonar discrecionalmente el costo de la membresía a que refiere el numeral 2(f) anterior para propósitos promocionales, durante ciertos periodos de tiempo previamente informados a todos los Asociados Independientes.

3. Derechos del Asociado Independiente.

- (a) Participar en la venta, distribución y promoción de los Productos y servicios de Isagenix para así poder recibir, en su caso, el respectivo margen de reventa y/o las comisiones relacionadas con dichas ventas de acuerdo con las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación vigentes.
- (b) Podrá utilizar la Página Web de Isagenix para comercializar los Productos y para acceder al Plan de Compensación de Isagenix vigente.
- (c) Tendrá la libertad de fijar sus propias horas para realizar la venta de los Productos de Isagenix y para determinar la localidad y los métodos de ventas dentro de las pautas y requerimientos de este Contrato y de conformidad con las Políticas y Procedimientos vigentes.
- (d) Podrá cambiar de patrocinio o ubicación, y modificar, solicitar la reinscripción, vender o cancelar su Posición, según se indica en el Anexo de Políticas y Procedimientos. Isagenix se reserva el derecho de aceptar estas solicitudes.
- (e) Si el Asociado Independiente cumple con los requisitos establecidos en la Solicitud de Reingreso, e Isagenix aprueba su solicitud, se le otorgará una Posición adicional, conocida como una Posición de Reingreso. Debido a que el otorgamiento de una Posición de Reingreso es un privilegio, Isagenix se reserva el derecho de retener la aprobación de cualquier solicitud a su entera discreción. Isagenix podrá modificar o discontinuar el Programa de Reingreso en cualquier momento y notificará del cambio al Asociado Independiente con el fin de que este acepte la nueva versión de este documento a través de medios electrónicos o por escrito.
- (f) Si desea inscribir Asociados Independientes fuera de su país de origen y ganar compensación por la venta de Productos de Isagenix en esos países, debe convertirse en Patrocinador Internacional. Para hacerlo deberá: (i) firmar un Contrato independiente junto con anexos; (ii) enviar una solicitud de Patrocinio Internacional y (iii) abonar el costo anual que se aplique. A este Contrato le aplicarán leyes y regulaciones locales del país respectivo en el cual desarrolle su negocio.

Isagenix podrá implementar modificaciones a los programas vigentes y crear otros programas especiales en los que los solicitantes que cumplan con los requisitos necesarios puedan solicitar Posiciones adicionales. Isagenix se reserva el derecho de modificar o discontinuar estos programas en cualquier momento y notificará del cambio al Asociado Independiente con el fin de que este acepte la nueva versión de este documento a través de medios electrónicos o por escrito.

4. Obligaciones del Asociado Independiente. El Asociado Independiente se obliga a:

- (a) Pagar la cuota anual de administración al momento de suscribir el presente Contrato o a la fecha de renovación del Contrato en los términos de la Cláusula 18, con el objeto de disfrutar los beneficios de Isagenix.
- (b) Pagar en lo personal todos los impuestos aplicables sobre ingresos tanto nacionales como locales que se causen como consecuencia de las actividades realizadas de conformidad con este Contrato y las Políticas y Procedimientos vigentes.
- (c) Comunicar a los posibles Asociados Independientes que: (i) el programa de Isagenix está construido sobre ventas al menudeo para el consumidor final; (ii) que ninguna compra de Productos o servicios es requerida como condición para suscribir este Contrato; (iii) que no se generan bonos de reclutamiento por el solo hecho de patrocinar a otros Asociados Independientes; y (iv) que no se garantiza ningún tipo de ganancias por la participación, según lo previsto en el Plan de Compensación vigente.
- (d) Pagar el precio de los Productos que adquiera de conformidad de las Políticas establecidas en la Página Web y las Políticas y Procedimientos de Isagenix vigentes.
- (e) Hacer frente a sus propios gastos de negocio en relación a sus actividades como Asociado Independiente.
- (f) Enviar cada orden de compra de algún Producto y/o solicitud del cliente a Isagenix de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las Políticas y Procedimientos de Isagenix vigentes.
- (g) En caso de que el Asociado Independiente patrocine a otro Asociado Independiente, se obliga de buena fe a supervisar la distribución, venta y promoción de este último, respecto de los Productos y servicios de Isagenix al consumidor final.
- (h) Entrenar o capacitar, en la medida de sus posibilidades, en el cumplimiento de funciones de Asociado independiente, a otros Asociados Independientes.
- (i) Tener una comunicación positiva y continua con su organización de ventas y a supervisar a la misma.
- (j) Que en todos los seminarios de entrenamientos que se lleven a cabo, se cumplan con los requerimientos para seminarios y/o reuniones aprobados por Isagenix de acuerdo a las Políticas y Procedimientos vigentes.
- (k) Cumplir con las Políticas y Procedimientos vigente, así como con: (i) las políticas de reembolso de Isagenix para Clientes al Menudeo; (ii) con las políticas de reembolsos y reemplazos para Asociados Independientes; (iii) con las políticas de Re- Compra (Buy-Back) para Asociados Independientes;
- (l) No inscribir ni ayudar a otra persona a inscribirse con información falsa, imprecisa, engañosa o incompleta.
- (m) No distorsionar los ingresos potenciales o reales que puedan obtenerse con el Plan de Compensación. Toda afirmación en cuanto a ingresos debe estar basada en hechos documentados, ubicada en el contexto apropiado y acompañada por las declaraciones apropiadas incluyendo la Renuncia de Responsabilidad sobre Ganancias y la Declaración de Ingresos de Isagenix, las cuales puede obtener en su OVA.
- (n) En el caso de cónyuges acepta que en caso que los cónyuges tengan interés financiero en más de una Posición, cada cónyuge está de acuerdo en que las acciones de uno de ellos pueden ser atribuidas a ambos y pueden resultar en acción correctiva contra ambos cónyuges.
- (o) No hacer, en ningún momento, declaraciones o promesas sobre las ganancias actuales, potenciales o esperadas de algún Asociado Independiente de Isagenix.
- (p) No hacer declaraciones, divulgaciones o comentarios relacionados con información de los Productos y servicios de Isagenix o el patrocinio de otro Asociado Independiente que no se encuentren contenidos de los materiales publicitarios aprobados por Isagenix.
- (q) No realizar ningún tipo de publicidad que utilice el nombre de Isagenix, de Isagenix International LLC o cualquier otra entidad afiliada con Isagenix, sus nombres comerciales o logotipos, y no usar material alguno escrito, impreso, grabado en publicidad promocionando o describiendo los Productos, los programas de mercadotecnia de Isagenix o de Isagenix International LLC o cualquier otra entidad afiliada con Isagenix que no hayan sido protegidos con el registro de derechos, y proveídos o aprobados por escrito previamente por Isagenix o por Isagenix International LLC, Isagenix Colombia S.A.S. o cualquier otra entidad afiliada con Isagenix.
- (r) No reempacar o reetiquetar los Productos de Isagenix.
- (s) No vender los Productos o dar los servicios de Isagenix o de Isagenix International LLC o cualquier otra entidad afiliada con Isagenix, bajo otro nombre, marca o con diferentes etiquetas.
- (t) Abstenerse de producir, vender y usar, -con propósitos de publicidad, promoción o descripción-, los Productos o servicios de Isagenix, el Plan de Compensación u otros programas, cualquier escrito, grabación u otros materiales, que no hayan sido previamente aprobados por escrito o proporcionados por Isagenix.
- (u) No declarar o asegurar que los programas de mercadotecnia de Isagenix o de Isagenix ® International Inc. han sido aprobados por alguna autoridad.
- (v) No enviar correo no deseado (spam), incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa lo siguiente: 1) Enviar mensajes de correo electrónico no solicitados que contengan cualquier dirección Web o del correo electrónico de su cuenta a los usuarios en línea; 2) Enviar avisos de mensajes que contengan su dirección en grupos de noticias relacionados o no con Productos o servicios de Isagenix; 3) Crear falsas "direcciones de correo electrónico de remitentes" en un correo electrónico o a un grupo de personas por correo electrónico con su dirección de servicio dando a entender de ese modo que el mensaje se originó por Isagenix o por Isagenix® Internacional Inc. o de sus redes de Asociados Independientes; 4) Enviar correos electrónicos no solicitados a listas de personas que no estén en su línea descendente (down line) o con quienes no ha tenido relación previa, relación personal o de negocios.

5. Declaraciones del Asociado Independiente. El Asociado Independiente declara:

- (a) Que una vez que entre en vigor el presente Contrato será un Asociado Independiente de Isagenix y podrá vender, distribuir y promocionar los Productos de Isagenix y recibir, en su caso, las comisiones o márgenes de reventa relacionadas con dichas ventas de acuerdo con los términos de este Contrato y sus Anexos.
- (b) Que reconoce que su contraprestación bajo el presente Contrato dependerá de las ventas que realice como Asociado Independiente, de conformidad con lo establecido en las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensaciones vigentes.
- (c) Que es de su conocimiento que no requiere hacer compra alguna para ser un Asociado Independiente y que sólo requiere pagar la membresía anual que es una cuota anual para cubrir gastos de administración que será facturada en el momento de suscribir el Contrato.
- (d) Que es de su conocimiento que no es necesario adquirir o mantener un inventario de ninguna especie con el objeto de llegar a ser o continuar siendo un Asociado Independiente.
- (e) Que es de su conocimiento que para permanecer como Asociado Independiente ACTIVO y participar en el Plan de Compensación debe adquirir un inventario mínimo equivalente a 100 VP cada 30 días.
- (f) Que está de acuerdo en utilizar la Página Web de Isagenix y las actualizaciones que a la misma haga Isagenix de tiempo en tiempo para comercializar los Productos y conocer y aceptar las nuevas versiones del Plan de Compensación establecido por Isagenix.
- (g) Que las Políticas y Procedimientos de Isagenix y las actualizaciones o cambios que Isagenix haga a los mismos de tiempo en tiempo y que se publican en la página Web de Isagenix, serán notificados al Asociado Independiente, y una vez aceptados expresamente harán parte integral de este Contrato.

6. Uso de imagen. El Asociado Independiente autoriza de manera gratuita a Isagenix, sus sucesores, cesionarios, licenciatarios, y entidades afiliadas a (i) reproducir, utilizar, transmitir y/o comunicar al público en internet en el territorio mundial, su nombre, imagen, voz, audio, información de su biografía (en adelante su Imagen) u otros comentarios escritos o documentos presentados a Isagenix u obtenidos por esta en relación con la promoción y publicidad de los Productos de Isagenix ; (ii) reproducir y/o fijar la Imagen a través de medios audiovisuales, fotográficos, físicos y/o sonoros, incluidos pero sin limitarse a soportes analógicos, electrónicos y digitales, que incluyan de forma ejemplificativa pero no limitativa, folletos, prensa, revistas, libros e Internet y redes sociales, hasta por un periodo de tres (3) años posteriores a la fecha de terminación del Contrato. Isagenix podrá reproducir, adaptar, distribuir, publicar, exhibir, y hacer cualquier uso de la Imagen incorporada en los materiales de marketing y publicidad sin necesidad de obtener la autorización previa del Asociado Independiente. El Asociado Independiente podrá solicitar el cese de uso de su Imagen previo el cumplimiento de este término a través de una comunicación escrita dirigida a Isagenix.

## 7. Propiedad intelectual.

- (a) Las marcas registradas de Isagenix incluyen el nombre de Isagenix y todas sus variaciones, además de los nombres de todos los Productos y servicios de Isagenix y otras marcas que se indican generalmente mediante el uso de los símbolos “™” o “®”. Las marcas registradas de Isagenix también incluyen varias combinaciones de palabras relacionadas con Isagenix usando el prefijo “Isa” o el sufijo “genix”. Isagenix podrá otorgar una licencia de uso de su propiedad intelectual a los Asociados Independientes a través de un contrato escrito firmado por ambas partes.
- (b) El Asociado Independiente se abstendrá de usar “Isagenix” o ninguna otra marca registrada de Isagenix, ni ningún derivado ni variación similar que resulte confusa sobre una marca registrada de Isagenix, ni ningún material con derechos reservados u otra propiedad intelectual de Isagenix, sin previo consentimiento por escrito por parte de Isagenix.
- (c) El Asociado Independiente se obliga a transferir inmediatamente y sin reclamar pago o regalías a Isagenix, cualquier solicitud de registro de marcas Isagenix, todo nombre de dominio de Internet u otro registro que contenga una marca registrada de Isagenix. Esta disposición será vinculante aún después de la terminación de este Contrato.
- (d) Isagenix autoriza al Asociado Independiente el uso de los materiales de publicidad y promoción desarrollados por Isagenix. El Asociado Independiente podrá usar ciertos materiales adicionales, siempre que éstos sean previamente revisados y aprobados por Isagenix. Todos los materiales deben ser verídicos y no engañosos, y todas las declaraciones sobre los beneficios de los Productos de Isagenix o su oportunidad de negocio deben estar en conformidad con todas las leyes y normas aplicables en la jurisdicción en la cual los materiales se utilicen.
- (e) El Asociado Independiente se obliga a ceder de forma irrevocable a Isagenix, todos los derechos, título e interés que pudiera tener sobre los materiales desarrollados que incluyen las marcas de Isagenix. Por solicitud de Isagenix y a su costa, el Asociado Independiente firmará todos los documentos requeridos para formalizar la cesión. En todo caso a la terminación del Contrato, el Asociado Independiente se obliga a cesar todo uso de materiales publicitarios que incluyan propiedad intelectual o marcas registradas de Isagenix.

## 8. Confidencialidad.

- (a) Para los efectos de este Contrato, se entiende por “Información Confidencial”:
- (i) estrategias y planes de marketing, productos, compras, precios, relaciones con asociados y proveedores, y las identidades e información de contacto de todos los Asociados Independientes y clientes preferidos proporcionada al Asociado Independiente en cualquier documento o reporte, y las identidades e información de contacto de todos los Asociados Independientes y Clientes preferidos con los cuales se relacione por primera vez como resultado de su relación con Isagenix, ya sea que se encuentren o no en su organización de marketing;
- (ii) cualquier información, material o conocimiento relacionado con Isagenix o su negocio, situación financiera, Productos, técnicas de mercadeo y distribución de Productos, que le sea revelada al Asociado Independiente, o al que tenga acceso derivado de la ejecución del Contrato;
- (iii) cualquier producto de trabajo del Asociado Independiente; y
- (iv) los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos.
- (b) La Información Confidencial no incluye la información que:
- (i) sea haga del dominio público, sin ser culpa del Asociado Independiente;
- (ii) el Asociado Independiente haya tenido en su poder al momento de hacerse pública, sin restricción alguna respecto de su uso o publicidad; o
- (iii) el Asociado Independiente reciba por parte de un tercero que tenga el derecho de compartirla, sin restricción respecto de su publicidad.
- (c) El Asociado Independiente acepta mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y no usarla ni de forma comercial ni cualquier otra forma, excepto para cumplir el objeto de este Contrato, y se abstendrá de revelarla a terceros. Expresamente acepta que llevará a cabo todas las acciones razonables y necesarias para proteger la confidencialidad de toda la Información Confidencial.
- (d) La obligación de confidencialidad seguirá siendo aplicable durante un periodo de cinco (5) años después de la terminación (por cualquier razón) del Contrato.

9. Tratamiento de datos personales. Isagenix realizará la recolección, tratamiento y procesamiento de los datos personales del Asociado Independiente de acuerdo con la Política de Privacidad establecida por Isagenix Colombia y que se encuentra disponible en [http://www.isagenix.com/?sc\\_lang=es-CO](http://www.isagenix.com/?sc_lang=es-CO) y de la normativa de protección de Datos aplicable Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 en Colombia. Para estos efectos:

- (a) El Asociado Independiente a través de la suscripción del presente Contrato consiente y autoriza a Isagenix Colombia a recolectar y de manera general tratar los datos personales de forma automatizada con la finalidad de llevar a cabo las gestiones y comunicaciones necesarias para la ejecución del Contrato.
- (b) El Asociado Independiente garantiza que todos los datos e información incluida en el Formulario de Inscripción son ciertos.
- (c) El Asociado Independiente tiene el derecho solicitar a Isagenix que actualice, rectifique, modifique, corrija, elimine, total o parcialmente sus datos a la dirección de notificación incluida en el Contrato y/o al correo electrónico [confidencialidad@isagenixcorp.com](mailto:confidencialidad@isagenixcorp.com). En caso de dudas, consultas o reclamos relacionados con sus datos personales, los Asociados Independientes podrán contactar a Isagenix a través del correo electrónico [confidencialidad@isagenixcorp.com](mailto:confidencialidad@isagenixcorp.com).
- (d) El Asociado Independiente consiente y autoriza a Isagenix Colombia a transmitir sus datos personales a filiales, subsidiarios y terceros contratistas de Isagenix, que pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio colombiano, para las mismas finalidades descritas en la sección 9. a) de este Contrato. Para esta circulación de datos personales, Isagenix Colombia ha celebrado los contratos apropiados con los destinatarios de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. A la terminación del Contrato, el Asociado Independiente podrá ejercer el derecho a que sus datos personales no sean utilizados por Isagenix y que los mismos sean suprimidos.
10. Incumplimiento de pagos a Isagenix. En el caso de que el Asociado Independiente incumpla con el pago del precio de los Productos o servicios, Isagenix tendrá derecho a cargar dicha cantidad que adeude el Asociado Independiente, a la tarjeta de crédito proporcionada por el Asociado Independiente de conformidad con lo establecido en las Políticas y Procedimientos vigentes. En caso de incumplimiento en el pago de los Productos o servicios por parte del Asociado Independiente, Isagenix tendrá derecho a cancelar la organización de mercadotecnia del Asociado Independiente, y a colocar al Asociado Independiente como Asociado Independiente inactivo por un periodo indeterminado. Isagenix no será responsable por la demora en el pago de cualquier comisión, bonos y otros pagos, debido a retrasos o errores en las órdenes de compra, cargos, convenios recibidos, y otros actos fuera del control de Isagenix.

## 11. Estatus de contratista independiente. Queda convenido que el Asociado Independiente ejercerá sus derechos y realizará sus actividades consignadas bajo este Contrato y las Políticas y Procedimientos vigentes de manera independiente, con recursos económicos propios y bajo su propia dirección y responsabilidad.

- (a) El Asociado Independiente reconoce y manifiesta que en ningún caso recibe o recibirá órdenes de Isagenix por lo que en ningún caso se presumirá o existirá subordinación laboral o dependencia económica entre las partes.
- (b) El Asociado Independiente será el único responsable respecto del cumplimiento de las obligaciones que como patrón le corresponden respecto de los empleados o trabajadores utilizados por él para cumplir con el objeto del presente Contrato incluyendo las indemnizaciones que en su caso procedan de conformidad con lo establecido por las leyes en materia laboral y que por lo tanto dicho personal y/o empleados dependerán en todo momento, económica, administrativa y laboralmente del Asociado Independiente por lo que tendrán absoluta subordinación del Asociado Independiente.
- (c) El Asociado Independiente se obliga a indemnizar a Isagenix por los daños y perjuicios que le ocasionen las reclamaciones que el propio Asociado Independiente y/o sus empleados y/o trabajadores pudieren presentar en contra de Isagenix. Asimismo, el Asociado Independiente se obliga a reembolsar a Isagenix las cantidades que ésta hubiere tenido que pagar por cualquier concepto derivado de las reclamaciones o posibles reclamaciones promovidas por el Asociado Independiente o sus empleados o trabajadores.
- (d) El Asociado Independiente acepta que (i) es responsable de sus propios gastos y de cualquier impuesto que se aplique (incluyendo impuestos por empleo por cuenta propia y cualquier impuesto a las ganancias que se aplique); (ii) es un contratista independiente, no es un empleado, socio, ni concesionario, ni es un socio en una empresa conjunta con Isagenix; (iii) es responsable de proveerse su propio lugar de negocio, procurar su propio equipo y materiales necesarios, obtener todas las licencias aplicables y cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios que se apliquen al Asociado Independiente; (iv) el Asociado Independiente no se presentará de ninguna otra manera que como Asociado Independiente de Isagenix.
- (e) Si la membresía es cancelada por alguna razón, como contratista independiente, el Asociado Independiente no tiene derecho a recibir indemnización laboral ni otros beneficios relacionados con el empleo y acepta que no hará tales reclamos.
- (f) Las partes acuerdan y reconocen que la celebración del presente Contrato no constituye la venta de una franquicia o licencia de distribución y que no se confiere exclusividad de territorio ni de ninguna otra naturaleza, al Asociado Independiente. En virtud de lo anterior, las partes reconocen que de ninguna manera se pagarán o adeudarán regalías por objeto de alguna franquicia.
- (g) Teniendo en cuenta la naturaleza no exclusiva de este Contrato, se entiende que Isagenix podrá designar a otros asociados independientes para que adquieran, vendan, distribuyan y promocionen los Productos en el mismo territorio que el Asociado Independiente. Igualmente, Isagenix podrá hacer ventas directas en este territorio, y en ninguno de los casos tales ventas (las que sean hechas por otros asociados independientes o directamente por Isagenix) generarán alguna obligación de remuneración a favor del Asociado Independiente.

Isagenix reconocerá comisiones u otro tipo de compensaciones a favor del Asociado Independiente de acuerdo con el Plan de Compensación vigente. Con respecto a éstas y a las demás compensaciones bajo el presente Contrato, el Asociado Independiente renuncia de manera expresa al pago de cualquier prestación adicional prevista en la ley colombiana, específicamente a reclamar el pago de la cesantía comercial regulada en el artículo 1324 del Código de Comercio de Colombia. Las partes acuerdan expresamente que el Asociado Independiente sólo tendrá derecho a recibir la remuneración pactada en este Contrato.

## 12. Modificaciones. Isagenix podrá modificar este Contrato y cualquier Anexo. Las modificaciones serán notificadas por escrito al Asociado Independiente con el fin que este las acepte o no. El rechazo de aceptación dará lugar a la terminación del Contrato.

## 13. Indemnización. El Asociado Independiente indemnizará a Isagenix, sus ejecutivos, gerentes, directores, empleados, beneficiarios efectivos y agentes y los mantendrá indemnes de toda reclamación y daño, incluyendo procesos judiciales, sanciones civiles, reembolsos, honorarios o costos legales, pérdida de negocios que puedan sufrir con ocasión de:

- (a) Cualquiera de sus acciones u omisiones que violen las cláusulas de este Contrato y sus Anexos.
- (b) Cualquier declaración verbal o escrita que haga en cuanto a los Productos.
- (c) Cualquier declaración no autorizada.
- (d) El uso, violación o uso inapropiado de propiedad intelectual de Isagenix o de terceros;
- (e) Cualquier reclamación derivada de cualquier acción u omisión realizada por el Asociado Independiente, y que tenga como consecuencia: (i) lesiones (o muerte), o daños tangibles o intangibles a la propiedad (incluyendo la pérdida o detrimento para su uso); o (ii) la violación de cualquier estatuto, ordenamiento o reglamento.

## 14. Exclusión de daños. En ningún caso ningún ejecutivo, director, empleado, afiliado, sucesor o cesionario de Isagenix será responsable de ningún daño especial, de carácter punitivo, indirecto o consequential, por ninguna demanda o acciones que resultaren o surgieran de este Contrato y sus Anexos o de cualquier otro acuerdo que hubieran suscrito las partes, o por cualquier acto u omisión de Isagenix.

## 15. Divisibilidad. En caso que alguna cláusula del Contrato o Anexos resultare inválido o inaplicable, las partes acordarán una nueva cláusula. En lo demás, el Contrato y sus Anexos se mantendrán en plena vigencia y efecto.

## 16. Solución de controversias.

- (a) Las partes declaran que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, terminación e interpretación, entre otras, deberá ser resuelta de manera consensual dentro de los veinte (20) días siguientes a la formulación escrita de la misma por cualquiera de las partes. Si no se llegare a un acuerdo, las partes podrán acudir a un tribunal de arbitramento compuesto por un único árbitro bajo las siguientes reglas: 1) el árbitro será designado de común acuerdo por las partes de entre la Lista A de árbitros que tiene constituida el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si las partes no llegan a un acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles a la convocatoria del tribunal, entonces el árbitro será escogido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2) La organización interna del procedimiento se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3) El Árbitro decidirá en derecho. 4) El tribunal funcionará en Bogotá. 5) Los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la parte vencida.
- (b) Este Artículo no aplicará a violaciones de las disposiciones aquí detalladas en cuanto a no reclutamiento, información confidencial y propiedad intelectual, incluyendo -pero no limitado a- vender Productos de Isagenix en Internet, apropiarse de dominios, registrar marcas comerciales de Isagenix o nombres de dominio confusamente similares y producir mercadería de Isagenix sin autorización. Isagenix se reserva el derecho de utilizar todos los medios legales en relación con estas violaciones, incluyendo la utilización completa del sistema judicial.
- (c) Ninguna disposición en este Artículo prohíbe a Isagenix obtener una medida cautelar temporal, preliminar, permanente u otra compensación disponible para salvaguardar y proteger los intereses de Isagenix antes de, durante o luego de la iniciación de cualquier intento de arreglo directo u otro procedimiento legal, o dependiendo de la ejecución de una decisión o compensación relacionada con cualquier procedimiento.

## 17. Cesión. El Asociado Independiente no podrá ceder sus derechos ni obligaciones derivados del presente Contrato si no tiene autorización previa y por escrito de Isagenix.

## 18. Vigencia, terminación y renovación.

- (a) La vigencia del presente Contrato es de un (1) año contado a partir de la fecha de su firma.
- (b) Al vencimiento de este término de duración el presente Contrato se renovará automáticamente por períodos adicionales y sucesivos de un año, lo que generará automáticamente el cargo de la cuota de renovación del Contrato al Asociado. En caso que cualquiera de las partes no desee renovar el Contrato, informará a la otra parte por escrito de su intención de no renovarlo con no menos de quince días hábiles a la fecha de vencimiento del término inicial o de la prórroga que se encuentre vigente.
- (c) Pese a la estipulación de plazo, las partes se otorgan mutuamente el derecho de terminar el presente Contrato con anterioridad al vencimiento del plazo, mediante simple notificación por escrito dada a la otra parte, con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a dicha terminación, y de conformidad con lo establecido en las Políticas y Procedimientos vigentes. Esta forma de terminación, consentida y para beneficio de ambas partes, no se considerará como una terminación sin justa causa y no dará a la otra parte el derecho de reclamar indemnización de perjuicios alguna.
- (d) En caso que el Asociado Independiente no cumpla con las obligaciones a que refiere el numeral 2(c) en el plazo allí indicado, el Contrato terminará de inmediato. La cuenta se suspenderá mientras se pague cualquier compensación adeudada y una vez cumplido el pago la cuenta se cancelará.

(e) La terminación bajo esta Clausula no termina las obligaciones permanentes del Asociado Independiente que se encuentran en las Políticas y Procedimientos vigentes, en particular con respecto a la confidencialidad.

(f) Las partes convienen que cuando se renueve de manera automática el presente Contrato, Isagenix hará el cargo correspondiente a través del método de pago autorizado por el Asociado Independiente.

19. Ley Aplicable. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la interpretación y jurisdicción de las leyes y jueces de la República de Colombia, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

20. Notificaciones. Para efectos de este Contrato los datos de contacto del Asociado Independiente son los indicados en el Formulario de Inscripción. Los datos de notificación de Isagenix Colombia S.A.S son los siguientes:

Contacto: Departamento de Conformidad de Isagenix

Teléfonos: 7452478 - 01 8000 180 472

Correo electrónico: conformidad@isagenixcorp.com

Dirección: Av Calle 26 No 92 – 32 - Módulos G2 Locales 5 y 6.

Ciudad: Bogotá

Cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud relacionada con el presente Contrato deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante (i) entrega personal, (ii) envío por correo certificado con porte prepago y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige o (iii) facsímil. Las notificaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5º) día hábil siguiente a su presentación al correo; y (iii) al día hábil siguiente si se hizo por facsímil siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora. Las anteriores direcciones pueden ser cambiadas en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a la otra parte por lo menos con tres (3) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado de inmediato a la otra parte.

21. Acuerdo Integral. Las partes expresamente reconocen, convienen y aceptan que el presente Contrato y sus Anexos constituyen su último y total acuerdo sobre el objeto y materia del mismo a partir de la Fecha Efectiva, motivo por el cual quedan sin efecto cualquier otra negociación, oferta, convenio o acuerdo, oral o escrito, anterior a la fecha del presente Contrato.

22. Anexos: Los Anexos siguientes hacen parte integral de este Contrato:

Anexo 1 - Políticas y Procedimientos [Versión de fecha 19 de diciembre de 2015]

Anexo 2 - Plan de Compensación [Versión de fecha 19 de diciembre de 2015]